

Grupo de trabajo de respuesta a la separación familiar



Preguntas frecuentes

P ¿Qué es el grupo de trabajo de respuesta a la separación familiar?

R El 27 de enero de 2025, el gobernador Bob Ferguson firmó la **Orden ejecutiva 25-04** para apoyar a los niños cuyos padres o cuidadores están detenidos o deportados. El grupo de trabajo recomendará políticas y medias para ayudar a estos niños y sus familias.

El grupo de trabajo está integrado por representantes de los siguientes:

- Department of Children, Youth, and Families (Departamento de niños, jóvenes y familias, DCYF) del estado de Washington
- La oficina del gobernador
- La patrulla del estado de Washington
- La Office of Refugee & Immigrant Assistance (Oficina de Asistencia para Refugiados e Inmigrantes)
- La oficina del fiscal general
- Otros socios del estado

P ¿Cómo ayuda el grupo de trabajo a los niños y jóvenes?

R El grupo de trabajo está trabajando para crear un proceso claro sobre lo que ocurre cuando se separa a un niño de su familia por una detención o deportación. Para ello, trabajarán para lo siguiente:

1. Entender el proceso actual
2. Identificar los recursos disponibles para las familias
3. Hacer recomendaciones de políticas para mejorar los servicios de apoyo

P Hasta ahora, ¿qué logró el grupo de trabajo?

R El grupo de trabajo celebró su primera reunión el 11 de febrero de 2025 y ahora se reúne cada tres semanas. Actualmente, recopilan información sobre las políticas y procedimientos existentes.

Un objetivo clave es crear una lista de recursos para ayudar a las familias a acceder a asistencia jurídica, servicios de salud mental y otros apoyos. Esta información se publicará en la webpage del grupo de trabajo de respuesta a la separación familiar en: <https://dcyf.wa.gov/EOTaskForce>.

P ¿Qué pasa cuando el Immigration and Customs Enforcement (Servicio de Control de Inmigración y Aduanas, ICE) detiene a un padre?

R Cuando el ICE detiene a un padre, primero consulta con la familia para determinar si hay un familiar o amigo que pueda cuidar al niño.

El ICE solo contacta al DCYF si:

- Los padres no pueden encontrar a una persona segura para cuidar al niño.
- Hay preocupaciones sobre la persona elegida para cuidar al niño.

En estos casos, el ICE notificará a la policía local y el niño quedará en custodia protectora con el DCYF.



P ¿Cuál es la función del DCYF cuando un padre estuvo o está en proceso de deportación?

R El DCYF no interviene automáticamente en casos de deportación. El DCYF participa si los padres no pueden encontrar un cuidador adecuado o si hay señales claras de abuso, negligencia o riesgo de daño grave hacia el niño.

P ¿Qué pasa cuando un niño llega a los EE. UU. solo (sin acompañantes)?

R Actualmente, el DCYF no maneja casos de niños sin acompañantes.

Si la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU. encuentra a un niño, lo transfiere al Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU.

A partir de ese momento:

- Se coloca al niño en la Office of Refugee Resettlement (Oficina de Reasentamiento de Refugiados, ORR).
- La ORR encontrará un patrocinador para cuidar al niño.
- El niño seguirá con los servicios y el proceso judicial de inmigración.

P ¿Cuántos niños en el estado de Washington se vieron afectados por la detención o deportación de uno de sus padres?

R El DCYF no hace un seguimiento de los datos de los niños y familias con respecto a la condición migratoria.

P ¿Qué información, si corresponde, comparte el DCYF con el ICE?

R El DCYF no da información al ICE sin una orden judicial, mandato judicial o sin que el padre firme una autorización de revelación de información en la que se indique qué información se puede compartir.

P ¿Cómo me mantengo actualizado sobre el trabajo que hace el grupo de trabajo?

R Visite la webpage del grupo de trabajo de respuesta a la separación familiar en <https://dcyf.wa.gov/EOTaskForce> para obtener información y recursos, y para registrarse para recibir información actualizada por correo electrónico.